



BASES DE LA PROMOCIÓN

1. AMV Latinoamerica S.A. (el "Organizador") organiza la promoción denominada "AMV participa y ganá" (la "Promoción"), que tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en las provincias de Mendoza y de Salta, (el "Territorio") durante el Salón Internacional de la Motocicleta Argentina (el "Evento"), desde el 25 de Octubre de 2018 hasta el 28 de Octubre de 2018 (el "Plazo de Vigencia") y que se registrá por lo establecido en estas bases y condiciones (las "Bases").

2. Podrán participar en la Promoción los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

- i) Sean personas físicas mayores de 18 años de edad.
- ii) Residan en el Territorio.
- iii) Hayan cotizado precio para su seguro en el stand de AMV durante el Evento y el plazo de Vigencia y hayan brindado un correo electrónico y un número teléfono válido.

3. Los interesados que cumplan con todas las condiciones indicadas en el punto 2, precedente ("Participantes"), obtendrán una chance para participar del sorteo incluido en la Promoción (el "Sorteo"). Cada Participante podrá obtener, cómo máximo, una (1) chance de participar del Sorteo.

4. El Sorteo se llevará a cabo a través de la página web de <https://www.sortea2.com>. Mediante un sorteo certificado se elegirá un (1) Participante ("Potencial Ganador") que, en caso de haber cumplido correctamente con lo indicado en el punto 2., precedente, podrá ganar, una (1) entrada doble para el MotoGP Termas de Río Hondo 2019 ("Premio/s"). En el Sorteo se seleccionará hasta tres (3) Participantes suplentes para el caso de que el Potencial Ganador elegido en primer término no cumpliera, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases. Para asignar el premio al Potencial Ganador, este deberá contestar correctamente tres preguntas de cultura general cuando sea contactado para la recepción del Premio.

5. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en el punto 4. de estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y no podrá exigirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios. Si no existiese disponibilidad del Premio en el momento de la entrega o este haya dejado de comercializarse, será sustituido por otro de similares características.

6. Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que el Participante ganador es la persona cuyos datos de contacto sean informados en la cotización realizada en el evento. Es responsabilidad del Participante que el correo electrónico, teléfono y los datos declarados en la cotización sean verídicos.

7. El Potencial Ganador será notificado de su carácter por teléfono en las siguientes veinticuatro (24) horas posteriores a la celebración del sorteo. En caso de no producirse respuesta por parte del Potencial Ganador en este periodo, el Organizador notificará esta condición al correo electrónico indicado la cotización. El Potencial Ganador dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde la fecha y hora del envío de la comunicación por correo electrónico, para manifestarse y

aceptar el premio. En caso de que no pueda producirse comunicación alguna con el Potencial Ganador durante este período, se establecerá como Potencial Ganador el primer Participante suplente.

8. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente hará perder a su Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio. En caso de que el proceso se repita con el resto de Participantes suplentes, el Premio quedaría desierto.

9. El Premio será entregado en el domicilio del Organizador, Av. Córdoba 1261, Piso 11, Oficina A. C1055AAC, CABA (ARGENTINA), de lunes a viernes hábiles de 12:00 a 16:00 hs. en el horario y día acordado entre AMV y el Potencial Ganador.

10. Sin obligación de compra. Para participar en el Sorteo no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.

11. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o del Sorteo y los gastos en que incurra el Potencial Ganador para su traslado y estadía cuando concurra a reclamar la asignación o a retirar el Premio será a su exclusivo cargo.

12. Los datos de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por AMV LATINOAMERICA, con domicilio en Av. Córdoba 1261, Piso 11, Oficina A. C1055AAC, CABA (ARGENTINA), para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. Al momento de facilitar al Organizador sus datos, tanto el cupón como en el sorteo, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, enviando un mail a la dirección de correo electrónico amv@amv.com.ar.

13. El Potencial Ganador autorizará al Organizador, como condición para la asignación del Premio, a difundir sus datos personales, domicilio, imagen y voz, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizada la Promoción.

14. En esta Promoción no podrán participar personas jurídicas, menores de 18 años, personas que residan fuera del Territorio, empleados del Organizador, ex empleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, ni los parientes por

consanguinidad o afinidad de tales empleados o ex empleados hasta el segundo grado inclusive.

15. La probabilidad de ser elegido en el Sorteo dependerá de la cantidad de Participantes registrados. Así, en el supuesto que se hubiesen registrado 1.000 Participantes, la probabilidad de cada Participante de ser elegido en el Sorteo será de 1 en 1.000.

16. El Salón Internacional de la Motocicleta Argentina no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y el Potencial Ganador deberá reclamar la entrega del Premio exclusivamente al Organizador.

17. El Organizador no será responsable por: (i) ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la entrega del Premio o en ocasión de la utilización del mismo; ni (ii) por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción.

18. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todas las participaciones realizadas por el Participante y el Participante podrá ser descalificado.

20. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

21. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

22. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.